

## CENTROS RURALES.

Consideración de la Enseñanza Pública como el pilar fundamental del sistema educativo y de la igualdad de oportunidades, y del docente como garante de la calidad de la Educación.

- Reducción del horario de docencia directa a un máximo de 18 horas en Educación Infantil y Primaria y de 17 horas para el resto de niveles.
- Reducción generalizada de ratios y actualización de la normativa que las regula.
- Incremento de recursos para atención a la diversidad.
- Adoptar medidas específicas de protección y fomento de los centros rurales.
- Subida salarial suficiente para recuperar la capacidad adquisitiva del profesorado, que se ha reducido en más de un 20% en las últimas décadas.
- Complementos retributivos para responsabilidades específicas.
- Actualización de las cuantías por kilometraje y retribución para todo el profesorado que deba desplazarse.
- Dotación de personal administrativo a todos los centros rurales.
- Inclusión en el nivel A a todo el personal docente al que por titulación universitaria corresponda, estableciendo complementos compensadores para el resto.
- Retrasar la fecha de recogida de datos del censo previa a la dotación de recursos para atención a la diversidad y mayor dotación de horas de orientación.
- Reducción de la formación institucional obligatoria y que sea el profesorado el que elija la formación a realizar. Reducción del número de programas que se exigen a los centros rurales.
- Formación gratuita y en horario lectivo. Fomento de programas de intercambio de profesorado.
- Reducción drástica de la exigencia de documentación al profesorado.
- Mejora del sistema de concurso-oposición y oferta de todas las plazas disponibles.
- Incrementar permisos y licencias para posibilitar la conciliación familiar y laboral.
- Dotar a los claustros de facultades decisorias en cuestiones como selección de dirección, participación en programas, formación permanente, etc.
- Concursos de traslados con todas las plazas disponibles y limitación de la provisionalidad a 2 cursos
- Reconocimiento y valoración de la función docente a todos los niveles. No somos cuidadores de alumnado, sino profesionales educativos. Figura de Autoridad Pública para el personal docente.
- Implantación de la figura de la Enfermería Escolar de zona rural.
- Implantación de la figura de Responsable de Prevención y Salud Laboral en todos los centros rurales con crédito horario y formación.
- Estudio y evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, puesta en marcha de medidas preventivas o actuaciones concretas e información a los afectados.
- Incremento de la inversión en los centros rurales para la actualización de instalaciones y equipos.
- Prórroga indefinida de la jubilación anticipada de Clases Pasivas y extensión de la misma a todo el personal docente. Establecimiento de un plan de pensiones docente compatible con la jubilación.
- Matrícula gratuita para docentes e hijos/as en EOI, FP y Universidad.

**Ley de la Profesión Docente**, que establezca los derechos, los deberes y el código deontológico de la profesión, así como la formación inicial y los requisitos mínimos para impartir docencia.

**Estatuto de la Función Pública Docente**, que regule la carrera profesional, desde el acceso, hasta un modelo de jubilación anticipada, estableciendo una carrera profesional docente.

**VOTA ANPE**